

Título de Votación

Para mejorar la calidad de las escuelas locales; realizar mejoramientos de salud, seguridad y protección; modernizar/renovar/construir aulas, una cocina, instalaciones deportivas y otras instalaciones escolares; ¿Se deberá adoptar la medida del Distrito Escolar Unificado de Laton que autoriza \$9,700,000 en bonos a tasas de interés legales, generando un promedio de \$565,000 anualmente mientras los bonos están en circulación a tasas de aproximadamente \$57 por cada \$100,000 de valor tasado, con auditorías anuales, comité de supervisión de ciudadanos independientes, SIN dinero para salarios y todo el dinero se quedara localmente?

Bonos – Sí

Bonos – No

Análisis Imparcial

La aprobación de esta medida por parte de los votantes autorizará al consejo directivo del Distrito Escolar Unificado Conjunto de Laton (el "Distrito") a emitir y vender bonos por la cantidad máxima de nueve millones setecientos mil dólares (\$9,700,000.00), que devengarán intereses a tasas legales y con fechas de vencimiento dentro de los límites legales. Los fondos del bono solo se pueden gastar para construir, reconstruir, rehabilitar o reemplazar instalaciones escolares viejas y anticuadas, inclusive el amueblar y equipar las instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares dentro del Distrito.

La Lista de Proyectos de Bonos en el Apéndice A ("Lista") en la Medida describe los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos de la venta de los bonos. El Distrito solo puede usar los ingresos de los bonos para los fines especificados en la Medida. Los ingresos del bono no se pueden usar para ningún otro propósito, incluso los salarios de los maestros o administradores u otros gastos operativos de la escuela. La inclusión de un proyecto en la Lista no garantiza que el proyecto sea financiado o completado.

Esta medida requeriría auditorías anuales independientes de cumplimiento y financieras del uso de los ingresos de los bonos, incluso informes anuales al consejo directivo. Además, se establecerá un comité de supervisión ciudadana para garantizar que los ingresos de los bonos se gasten adecuadamente.

La información sobre la tasa impositiva estimada para pagar estos bonos se encuentra en la "Declaración de Tasa Impositiva" preparada por el Distrito. La tasa impositiva proyectada es la mejor estimación y se basa en proyecciones de fuentes oficiales, incluso la experiencia dentro del Distrito. La tasa impositiva real necesaria para pagar la Medida de bonos puede variar dependiendo de los factores identificados en la Declaración de Tasas Impositivas.

La medida no hace ningún cambio a la ley actual y debe ser aprobada por al menos el 55% de los votos elegibles emitidos o los bonos no se emitirán. Esta medida fue colocada en la boleta electoral por orden del consejo directivo del Distrito.

f/ Diane Freeman
Abogado del Condado de Kings

Declaración de Tasa Impositiva

Se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Unificado Conjunto de Laton (el "Distrito") el 5 de noviembre de 2024 para autorizar la venta de hasta \$9,700,000 en bonos de obligación general. La siguiente información se presenta en cumplimiento con las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Tal información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones actualmente disponibles de fuentes oficiales, sobre la base de la experiencia dentro del Distrito, y otros factores comprobables.

Con base en lo anterior y en las proyecciones de la tasación evaluada del Distrito, se proporciona la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual media que sería necesaria para financiar esta emisión de bonos durante toda la duración del servicio de la deuda de bonos, basada en las valuaciones imponibles disponibles en el momento de la presentación de esta declaración, es de \$57 por cada \$100,000 de valuación imponible. Actualmente se espera que el impuesto se cobre hasta el año fiscal 2058-59.
2. La mejor estimación de la tasa tributaria más alta que sería requerida para financiar esta emisión de bonos, basada en la valuación fiscal estimada disponible al momento de presentar esta declaración, es \$60 por cada \$100,000 de valuación fiscal. Se prevé que esta tasa se aplique a partir de 2025-26.
3. La mejor estimación del servicio total de la deuda, incluyendo el principal y los intereses, que sería necesario reembolsar si se emiten y venden todos los bonos será de aproximadamente \$19.8 millones.

Estas estimaciones se basan en proyecciones derivadas de la información obtenida de fuentes oficiales y en la valuación fiscal (no en el valor del mercado) de la propiedad sujeta a impuestos en las listas de impuestos oficiales de los condados en los que se encuentra el Distrito. Además, los contribuyentes elegibles para una exención de impuestos a la propiedad, como el caso de la exención para propietarios de viviendas, deberán pagar una tasa de impuesto efectiva más baja que la descrita anteriormente. Los dueños de propiedades deben consultar sus propias facturas de impuestos a la propiedad y a sus asesores fiscales para determinar la tasación evaluada de su propiedad y las exenciones fiscales aplicables. Se llama la atención de los votantes sobre el hecho de que la información anterior se basa únicamente en proyecciones y estimaciones, cuyas cantidades no son cantidades y duraciones máximas y no tienen carácter vinculante para el Distrito. El servicio de la deuda real, las tasas de impuestos reales y los años en los que se aplicarán pueden variar según la cronología de las ventas de los bonos, el monto de los bonos vendidos en cada venta y los aumentos reales en las tasaciones evaluadas. El plazo y la cantidad de bonos vendidos en un momento determinado serán determinados por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otras consideraciones. Las valuaciones fiscales reales dependerán del monto y valor de la propiedad imponible en el Distrito según lo determinen los tasadores de los condados en los que se encuentra el Distrito en el proceso anual de igualación y evaluación.

f/ Lupe G. Nieves
Superintendente
Distrito Escolar Unificado Conjunto de Laton

Argumento a Favor de Medida L

Nuestras escuelas son los bienes más importantes de nuestra comunidad y deben ser nuestra prioridad número uno. Las escuelas de calidad aumentan el logro estudiantil, los valores de las propiedades, preparan a los jóvenes para un futuro productivo y crean mayor seguridad en el vecindario. Aunque nuestros maestros y personal realizan un excelente trabajo educando a los niños locales, los salones de clase, los edificios y las instalaciones/campos deportivos del Distrito Escolar Unificado Conjunto de Laton necesitan mejoras para proporcionar a los estudiantes las instalaciones escolares adecuadas que necesitan para tener éxito.

Aunque nuestras instalaciones han tenido un buen mantenimiento, es necesario mejorar los salones de clase y las instalaciones antiguas. Nuestras escuelas son viejas y se están deteriorando; la más antigua, el Laton High School, se construyó en 1907. Una medida de mejoramiento escolar local permitiría al Distrito mejorar la calidad de las instalaciones escolares y la educación que se proporciona a los estudiantes locales. Al invertir en nuestras escuelas podemos cumplir con los estándares actuales educativos, tecnológicos y de seguridad, al igual que mejorar nuestra comunidad.

Si se aprueba, la Medida L proporcionará el financiamiento para hacer mejoras críticas en las instalaciones de las tres escuelas del Distrito con el fin de:

- Modernizar las aulas, los baños y las instalaciones escolares antiguas
- Reparar o reemplazar techos con filtraciones
- Hacer mejoras en materia de salud, seguridad y de accesibilidad
- Actualizar los sistemas eléctricos inadecuados
- Mejorar los campos e instalaciones de educación física y los campos de juego para uso escolar y comunitario

La Medida L tiene sentido desde el punto de vista financiero y protege a los contribuyentes.

- Por ley, un comité de supervisión ciudadana independiente debe revisar y auditar anualmente el gasto de los fondos.
- Todos los fondos de bonos deben utilizarse a nivel local y **el Estado no puede apropiarse de ellos.**
- Los fondos se tienen que gastar únicamente en las escuelas, no para salarios de maestros ni personal administrativo.

La Medida L mejora y renueva salones de clase, baños y otras instalaciones escolares, mejora la educación de los estudiantes locales y conserva la calidad de nuestra comunidad. Esto es algo que todos podemos apoyar. ¡Únase a nosotros y VOTE SÍ A LA MEDIDA L!

f/ Lathale Gravance
Copropietaria de Gravance Trucking
f/ Brian Habib
Copropietario de Los Primos
f/ Francisco Orbe
Miembro de la Junta de LCSD

f/ Ernest Buddy Mendes
Supervisor del Condado de Fresno
f/ Edward A. Garcia
Agricultor Local

Refutación al argumento a favor de la medida L

El Distrito Escolar Unificado Conjunto de Laton vuelve a pedir que los residentes y contribuyentes carguen con otra gran suma para reparaciones y renovaciones de las instalaciones.

¡La cantidad solicitada por el bono es de más de \$9.7 millones! Lamentablemente, a los residentes de Laton Unified se les pedirá que devuelvan un monto mucho mayor por este bono a lo largo de los años: **\$19.8 MILLONES** debido a los intereses y otras tasas.

Los residentes que trabajan duro no deberían pagar más del doble en deuda a los ricos tenedores de bonos sin transparencia de costos y uso específico de los fondos que se solicitan. Esta medida de bonos es ambigua y solamente afirma que no se utilizará para pagar salarios. ¿Quizás unos mejores salarios para los maestros ayudarían más a los estudiantes?

En 2018 se aprobó un bono de \$7 millones para renovaciones. ¿Se ha proporcionado algún informe contable exhaustivo a quienes lo están pagando? Si los edificios escolares realmente necesitan grandes reparaciones cada 6 años, ¿por qué no se incluyen en el presupuesto anual?

Con impuestos y tasas, la deuda de bonos se pagará en 30 años y ascenderá a bastante más del doble del monto inicial.

Piense con sensatez y niéguese a pagar lo que no se negocia bien.

¡Vote NO esta vez a la Medida L!

f/ Kat McElroy
Vicepresidente, Partido Libertario del Condado de Fresno

Argumento en contra de la medida L

¿Cuántas manipulaciones electorales es capaz de soportar?

¿Y si es por una supuesta buena causa? ¿Cambia eso su respuesta?

¿Conoce a todos los funcionarios públicos con responsabilidades relacionadas con las elecciones de medidas locales? Los supervisores del condado, el registrador de votantes, el consejo del condado, la junta escolar que decide incluir medidas en las boletas. Una gran cantidad de funcionarios públicos, que en su mayoría cobran sueldos con los que usted jamás podría soñar.

¿Son corruptos estos funcionarios públicos? ¿Todos ellos?

Entonces, ¿cómo se explica que en todas las elecciones todos miren hacia otro lado o se señalen con el dedo diciendo que "no es mi trabajo hacer cumplir las leyes electorales sobre medidas"?

¿Cómo es posible, entonces, que todos estos funcionarios públicos, a los que usted paga, en conjunto, millones de dólares al año, nunca (nunca quiere decir ni una sola vez) hayan puesto en la boleta electoral una medida local que se ajuste a la ley? <http://lpfresno.org/GrandJury2021>

Los estatutos relativos a las elecciones de medidas locales se aplican a todos los condados. ¿Cómo puede ser que ningún condado, ni siquiera Fresno, cumpla todas las leyes, tal y como están escritas? ¿A quién beneficia? Desde luego, a usted no.

Más bien parece una conspiración. Porque los funcionarios públicos (junta escolar) que ponen en marcha el proceso, violan todas las leyes importantes con la certeza, aparentemente, de que todos los demás funcionarios públicos estarán de acuerdo con su corrupción.

Las leyes infringidas son demasiadas para mencionarlas en 300 palabras, pero puede consultarlo (<http://bit.ly/ElectionCheating>) para conocer todos los detalles escabrosos.

Conclusión: Todos los funcionarios públicos preferirían que los votantes crédulos obligaran a los contribuyentes, incluidos ellos mismos, a enviar cada dólar invertido a una u otra agencia gubernamental. Más para ellos. Menos para usted.

¿Se ha cansado de que le tomen por un pelele? Vote FINALMENTE ¡NO! a la Medida L (\$19,800,000 de impuesto).

Únase a nosotros: <https://lpfresno.org/NoLatonSchoolBond>

f/ Kat McElroy

Vicepresidenta, Partido Libertario del Condado de Fresno

Refutación al argumento en contra de la medida L

No deje que el oponente lo engañe. No tiene los hechos, ni siquiera vive en nuestro distrito y ha presentado argumentos idénticos contra múltiples distritos escolares de California. Las teorías conspiratorias de alguien ajeno a nuestro distrito no abordan nuestros asuntos ni resuelven los problemas locales.

Los fondos de la Medida L irán justo donde se necesitan—para mejorar las escuelas de Laton y apoyar a los estudiantes locales. Las escuelas de calidad son la clave para proporcionar una educación excelente, preservar los valores inmobiliarios y mantener nuestra gran comunidad.

- La última medida de bonos aprobada por los votantes del Distrito Escolar Unificado Conjunto de Laton fue en 2018. Los fondos de esta Medida se destinaron a modernizar y renovar las instalaciones escolares, así como a realizar mejoras de salud, seguridad y accesibilidad en todo el Distrito. Si tiene éxito, la Medida L continuará ayudando a que todas las escuelas del Distrito Escolar Unificado Conjunto de Laton cumplan con los estándares del Siglo XXI.
- Los fondos de la Medida B fueron administrados legal y adecuadamente a través de un Comité de Supervisión de Bonos que es auditado anualmente.
- El Estado proporciona fondos para maestros, administración y libros, no para proyectos de mantenimiento y renovación. No castigue a los estudiantes por la forma en que el Estado decide proporcionar el financiamiento. La Medida L es la única solución para mejorar las escuelas de Laton.

El Distrito ha sido un administrador responsable, manteniendo de forma rutinaria y utilizando plenamente las aulas y las instalaciones. Ha llegado el momento de reinvertir en los mayores activos de nuestra comunidad — los niños de la localidad y las escuelas a las que asisten. La Medida L es un programa cuidadosamente considerado que mejorará las escuelas de Laton.

Nuestros estudiantes se merecen una educación de calidad. Únase a nosotros—vote SÍ a la Medida L.

f/ Brian Habib
Copropietario de Los Primos
f/ Francisco Orbe
Miembro de la Junta de LCSD

f/ Lathele Gravance
Copropietaria de Gravance Trucking
f/ Edward A. Garcia
Agricultor Local

Texto Completo **AUTORIZACIÓN DE BONOS**

Mediante la aprobación de esta Medida por el voto de al menos el 55 % de los electores registrados que voten por la Medida, se autorizará al Distrito Escolar Unificado de Laton (el “Distrito”) a emitir y vender bonos por hasta \$9,700,000 en monto de capital agregado a tasas de interés que no excedan los límites legales y proporcionar financiamiento para los tipos específicos de proyectos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de proyectos de bonos que se incluye a continuación, sujeto a todos los requisitos especificados a continuación.

REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección están específicamente incluidas en esta medida para que los votantes y los contribuyentes del Distrito tengan la seguridad de que su dinero se utilizará de manera prudente. Los gastos para atender las necesidades específicas de las instalaciones del Distrito se harán en cumplimiento con los requisitos del Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), de la Constitución del Estado y la Ley de Responsabilidad Estricta en los Bonos para la Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación).

Los bonos pueden emitirse de acuerdo con las disposiciones del Código de Educación de California (desde la Sección 15100), con las disposiciones del Código de Gobierno de California (desde la Sección 53506) o de acuerdo con cualquier otra disposición de ley que autorice la emisión de los bonos de obligación general por distritos escolares. Periódicamente, el Distrito puede emitir los Bonos en series y cada una de estas series de Bonos se desarrollará dentro de los límites legales establecidos en la ley correspondiente bajo la cual se emiten los Bonos.

Evaluación de las Necesidades. La Junta de Educación del Distrito (la “Junta”) ha identificado las necesidades detalladas de instalaciones del Distrito y ha determinado qué proyectos se financiarán con un bono local. La Junta certifica por la presente que evaluó las necesidades de: seguridad, reducción del tamaño de las clases, aumento de la inscripción y tecnología de la información durante el desarrollo de la Lista de Proyectos de Bonos que se describe a continuación.

Comité de Supervisión Ciudadana Independiente. Después de la aprobación de esta Medida, la Junta establecerá un comité de supervisión ciudadana independiente, según las Secciones 15278 y siguientes del Código de Educación, para asegurar que los ingresos de los bonos se inviertan únicamente en los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se enumeran a continuación. El comité se establecerá dentro de los 60 días a partir de la fecha en que los resultados de la elección aparezcan en las minutas de la Junta.

Auditorías de Desempeño. La Junta llevará a cabo auditorías de desempeño independientes anuales para asegurar que los ingresos de los bonos se hayan invertido únicamente en los proyectos de las instalaciones escolares que se enumeran a continuación.

Auditorías Financieras. La Junta llevará a cabo auditorías financieras independientes anuales de los ingresos de los bonos hasta que todos esos ingresos se hayan utilizado en los proyectos de las instalaciones escolares mencionados a continuación.

Requisitos de Responsabilidad del Código de Gobierno. Según lo requerido por la Sección 53410 del Código de Gobierno, (1) el propósito específico de los bonos se establece en este Texto Completo de la Medida, (2) los ingresos de la venta de los bonos se usarán únicamente para los fines especificados en esta medida y no para ningún otro propósito, (3) los ingresos de los bonos, cuando y si se emiten, se depositarán en un fondo de construcción a cargo del Tesorero del Condado de Fresno, según lo requiere el Código de Educación, y (4) el Superintendente del Distrito hará que se presente un informe anual ante la Junta del Distrito a más tardar el 1 de enero de cada año, informe que deberá contener información pertinente con respecto a la cantidad de fondos recaudados y gastados, así como el estado de los proyectos enumerados en esta medida, como se requiere en las Secciones 53410 y 53411 del Código de Gobierno.

NINGÚN SALARIO DE MAESTROS O ADMINISTRADORES

Los ingresos de la venta de los bonos autorizada por esta medida se utilizarán solo para los propósitos especificados en el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), es decir la construcción, reconstrucción, recuperación o reemplazo de instalaciones escolares, incluidos la renovación y el equipamiento de las instalaciones escolares, y la adquisición o el arrendamiento de instalaciones escolares, y no para ningún otro propósito, incluidos los salarios de maestros y personal administrativo y otros gastos operativos escolares.

FONDOS DE CONTRAPARTIDA ESTATALES

La siguiente declaración se incluye en esta medida de conformidad con la Sección 15122.5 del Código de Educación: La aprobación de esta medida no garantiza que los proyectos propuestos que están sujetos a bonos bajo esta medida serán financiados más allá de los ingresos locales generados por esta medida. La propuesta del Distrito para los proyectos descritos a continuación puede suponer la recepción de fondos de contrapartida estatales, los cuales, si están disponibles, podrían estar sujetos a la apropiación por parte de la Legislatura o a la aprobación de una medida de bonos estatal.

INFORMACIÓN SOBRE ESTIMACIONES Y PROYECCIONES INCLUIDAS EN LA BOLETA

Se informa a los votantes que cualquier estimación o proyección en la medida de bonos o los materiales de la boleta electoral, incluso en relación con las tasas de impuestos estimadas, la duración de los bonos emitidos y los gravámenes y las recaudaciones fiscales relacionados se proporcionan únicamente con fines informativos. Tales cantidades son estimaciones y no cantidades máximas ni limitaciones en los términos de los bonos, las tasas de impuestos ni la duración de los impuestos que respaldan el reembolso de los bonos emitidos. Dichas estimaciones dependen de numerosas variables que están sujetas a modificaciones y cambios durante la duración del plan de financiación de bonos e instalaciones generales del Distrito, lo que incluye, entre otras cosas, la cantidad de bonos emitidos y en circulación en cualquier momento, las tasas de interés aplicables a los bonos emitidos, las condiciones del mercado en el momento de la venta de los bonos, la fecha de vencimiento de los bonos, la cronología de las necesidades de los proyectos y los cambios en las tasaciones evaluadas en el Distrito. Por lo tanto, mientras dichas estimaciones y aproximaciones se proporcionan con base en información disponible actualmente en el Distrito y sus expectativas actuales, dichas estimaciones y aproximaciones no son limitaciones ni son vinculantes para el Distrito. Además, la declaración abreviada y resumida de la medida de bonos presentada a los votantes, que está sujeta a una limitación de recuento de palabras impuesta por la ley estatal, no limita el alcance y el significado completo de la medida proporcionada en este texto completo de la Medida de Bonos y los materiales de votación relacionados.

LISTA DE PROYECTOS DE BONOS

Alcance de los Proyectos. Los ingresos provenientes de los bonos se gastarán en la modernización, renovación, expansión, adquisición, construcción/reconstrucción, rehabilitación y/o reemplazo de las instalaciones escolares del Distrito, incluido el mobiliario y equipamiento de dichas instalaciones escolares, en todos los espacios y propiedades actuales y futuros.

Lista de Proyectos de Instalaciones Escolares. La siguiente lista muestra los tipos de proyectos de instalaciones escolares autorizados para ser financiados con los ingresos provenientes de los bonos aprobados por los votantes. Los ejemplos específicos incluidos en esta lista no pretenden limitar los tipos de proyectos descritos y autorizados por esta medida. Los siguientes tipos de proyectos están autorizados en todos los espacios existentes del Distrito y en todos los espacios que puedan ser adquiridos por el Distrito en el futuro:

- Construir, modernizar, renovar, sustituir y/o ampliar aulas, aseos, salas polivalentes, cocinas y zonas de preparación de alimentos y otras instalaciones escolares, incluido el suministro de amueblado y equipamiento actualizados
- Reparar o reemplazar sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- Reparar o reemplazar techos deteriorados
- Proporcionar aulas limpias y seguras, y un entorno de aprendizaje de calidad para los alumnos actuales y futuros
- Reemplazar los salones de clases portátiles con salones de clases permanentes
- Mejorar y modernizar la infraestructura tecnológica, los sistemas eléctricos y el cableado para ordenadores y acceso a Internet
- Construir, reparar o sustituir sistemas de fontanería, eléctricos, de alcantarillado, sépticos y de agua
- Hacer mejoras en materia de salud, seguridad y de accesibilidad
- Construir, reparar, sustituir y/o mejorar las zonas exteriores, incluidas las instalaciones de educación física, las superficies pavimentadas, el césped, los campos, los terrenos y las zonas al aire libre, incluidos los parques infantiles, las estructuras de sombra, la iluminación y las mejoras paisajísticas, incluido el riego

Costos Incidentales. Cada uno de los proyectos de bonos descritos en esta Lista de Proyectos de Bonos incluye los costos de renovación y equipamiento de dichas instalaciones, y todos los costos incidentales, pero que están directamente relacionados con los tipos de proyectos descritos anteriormente. Los ejemplos de costos incidentales incluyen, entre otros: los costos de diseño, ingeniería, arquitectura y otros servicios profesionales, evaluación de las instalaciones, inspecciones, preparación del espacio, servicios públicos, paisajismo, pintura, gestión de la construcción de los proyectos de los bonos, administración and y otros costos de planificación y autorización, legales, contables y similares; las auditorías anuales financieras y de desempeño independientes; la contingencia habitual para costos de construcción; la demolición y eliminación de estructuras existentes; los costos de alojamiento y almacenamiento provisionales durante la construcción incluyendo los costos de reubicación y construcción en los que se hubiere incurrido relativos a las instalaciones provisionales; el alquiler o la construcción provisional de instalaciones de almacenamiento y de otros espacios para materiales y otros equipos y muebles desplazados durante la construcción; los costos de la reubicación de instalaciones y del equipo según sea necesario en relación con los proyectos; las aulas y las instalaciones provisionales para estudiantes, administradores y funciones escolares, incluidas las instalaciones modulares; las mejoras en materia de seguridad establecidas por el gobierno federal y estatal; el abordaje de situaciones imprevistas que se observen a raíz de la construcción/modernización y otras mejoras necesarias requeridas para cumplir con los códigos de construcción existentes, incluyendo la Ley Field; los requisitos de acceso conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; los costos de la elección; los costos de la emisión de bonos y la administración de proyectos durante la duración de dichos proyectos, conforme a lo permitido por la ley.

Amueblado y Equipamiento. Se considera que cada proyecto incluye su parte de costos de mobiliario, instalaciones, equipos, arquitectura, ingeniería, y de planificación similares, gestión de programas/proyectos, gastos de capacitación de personal y una contingencia habitual para costos de diseño y construcción imprevistos. Además de los proyectos enumerados y definidos anteriormente, la lista también incluye la adquisición de una variedad de equipos educativos, de mantenimiento y operativos, incluidos la reducción o el retiro de obligaciones de arrendamiento pendientes y el financiamiento provisional incurrido para adelantar los fondos de proyectos de la lista; la instalación de señalización y cercas; el pago de los costos de preparación de toda la planificación de las instalaciones, estudios de las instalaciones, revisiones de evaluación, preparación y actualizaciones del plan maestro de instalaciones, estudios ambientales (incluidas la investigación ambiental, recuperación y supervisión), la documentación de diseño y construcción y el alojamiento temporal de actividades del Distrito desplazadas debido a los proyectos de construcción. La actualización de la infraestructura tecnológica incluye, entre otros, computadoras, proyectores, dispositivos de interfaz portátiles, servidores, conmutadores, enrutadores, módulos, sistemas de proyección de sonido, impresoras, pizarras digitales, proyectores de documentos, sistema telefónico, gestor de llamadas y seguridad/firewall de red, sistemas tecnológicos inalámbricos y otros equipos diversos.

Alteraciones del Alcance; Adquisición de Bienes Inmuebles. El alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos descritos anteriormente pueden ser modificados por el Distrito, según lo requieran las condiciones que pudieran surgir durante el transcurso del diseño y la construcción. En el caso de que un proyecto de modernización o renovación resulte más económico para el Distrito, o la Junta determine de otro modo que es lo mejor para el Distrito, que se lleve a cabo como nueva construcción, esta medida de bonos autoriza dicha nueva construcción incluyendo la adquisición de terrenos, la reubicación y la construcción en un emplazamiento nuevo o alternativo, y/o la demolición y reconstrucción y/o reutilización en el emplazamiento original, incluyendo un espacio ampliado, y todos los costos relacionados con ello. Para cualquier proyecto que involucre la rehabilitación o la renovación de un edificio o de una gran parte de un edificio, se le dará autorización al Distrito para proceder con una nueva construcción, si la Junta determina que el reemplazo de una nueva construcción es más práctico en términos económicos que la rehabilitación y la renovación, tomando en cuenta la antigüedad del edificio, su condición, la vida restante esperada y otros factores relevantes.

Además, esta Medida autoriza la adquisición de bienes raíces, incluidos los derechos de paso u otros intereses de bienes raíces necesarios para ampliar las instalaciones del Distrito; proporcionar acceso a la escuela u otras instalaciones del Distrito, o bien, para proporcionar instalaciones escolares adicionales o instalaciones relacionadas.

Financiación Provisional Incluida; Proyectos de Uso Compartido Autorizados. Los proyectos autorizados incluyen pagar o prepagar el financiamiento provisional u obtenido previamente para los tipos de proyectos incluidos en la Lista de Proyectos de los Bonos, tales como pagarés de anticipación de bonos e incluye el prepago de pagos de alquileres para adquirir los títulos de instalaciones o equipos previamente financiados. Los proyectos también pueden llevarse a cabo de forma conjunta con otras entidades públicas.

La Lista de Proyectos de los Bonos no sigue un orden de prioridad; la Junta determina las prioridades. La aprobación de esta medida de bonos no garantiza que los proyectos propuestos serán financiados más allá de los ingresos locales generados por esta medida. Las necesidades de capital del Distrito actualmente exceden la cantidad de bonos que los votantes deben autorizar. El orden en que se enumeran los proyectos en particular no tiene la intención de sugerir prioridad para la financiación o terminación, y la enumeración de los proyectos en la lista anterior no garantiza que se realizarán todos esos proyectos. Las prioridades del proyecto serán determinadas por la Junta. La capacidad del Distrito para hacerse cargo y completar los proyectos enumerados está sujeta a numerosas variables, que incluyen la adecuación y disponibilidad de fuentes de financiación suficientes. El Distrito no puede anticipar todas las circunstancias imprevistas que podrían impedir que se realicen o completen algunos de los proyectos mencionados anteriormente.

Interpretación. Los términos de esta medida de bonos y las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos de los Bonos se interpretarán de manera amplia para efectuar el propósito de proporcionar una autoridad amplia y clara a los funcionarios y empleados del Distrito para proveer los proyectos de instalaciones escolares que el Distrito propone financiar con el producto de la venta de los bonos autorizados por esta proposición dentro de la autoridad proporcionada por la ley, incluyendo el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California, la Sección 15000 y siguientes del Código de Educación y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. Las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos de los Bonos como reparar, mejorar, actualizar, ampliar, modernizar, renovar y reconfigurar se emplean para describir proyectos de instalaciones escolares en un lenguaje sencillo, pero no pretenden ampliar la naturaleza de dichos proyectos más allá de lo autorizado por la ley. Por tanto, de conformidad con los requisitos legales, la Lista de Proyectos de los Bonos no autoriza, y no deberá interpretarse que autoriza, el gasto de los ingresos de la venta de bonos autorizados por esta proposición para el mantenimiento, funcionamiento o reparaciones corrientes.

Divisibilidad. La Junta declara por la presente, y los votantes al aprobar esta Medida de Bonos están de acuerdo, que cada sección y parte de esta proposición de bonos tiene valor independiente, y la Junta y los votantes habrían adoptado cada disposición de la presente independientemente de cualquier otra disposición de la presente. Tras la aprobación de esta medida por parte de los votantes, si un tribunal de jurisdicción competente declarara inválida cualquier parte por cualquier motivo, todas las partes restantes del presente documento permanecerán en pleno vigor y efecto en la mayor medida permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta medida de bonos son divisibles.